



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE MAYO DE 2005

6542

No. 20016

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JAVIER DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y LETICIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTÍNEZ, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

Vistos a sus autos se acuerda:--

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta, y toda vez que de los domicilios proporcionados por las autoridades a las que les fueron solicitados los mismos, se desprende que no fué posible emplazar a la demandada LETICIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTINEZ, tal y como obra en las constancias levantadas por la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a la demandada LETICIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTINEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES Y TABASCO HOY, haciendole saber a la demandada LETICIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTINEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.--

Notifíquese por lista y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe.--

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES Y TABASCO HOY, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--**

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 20018

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 229/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los Licenciados ULISES CHAVEZ VELEZ Y CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, en sus carácter de Endosatarios en Procuración de la Empresa Mercantil Denominada AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V., seguido actualmente por el Licenciado en Administración de Empresas GILBERTO CORONEL FLOTA, en contra de las Ciudadanas TILA ROSCELIA MONTIEL ROSADO (Dáudor), TEUTILA OLMOS LUNA Y FERNANDO ROMAN MONTIEL OLMOS (Avaes), se dictó un proveído de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada HILDA IRENE BAAS PECH, Licenciado en Administración de Empresa GILBERTO CORONEL FLOTA y Ciudadana LIGIA MARIA MEDINA PALOMO, Apoderados Generales Para Pleitos y Cobranzas de la Ciudadana ROSSANA BOLIO VILLARES, tal y como lo acreditan con la copia certificada del acta notarial número mil trescientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado LUIS JORGE CARRILLO PALMA, Notario Público número ochenta y seis de la Ciudad de Mérida, Yucatán, personalidad que se les tiene por reconocidos, para todos los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicitan los promoventes en su escrito de cuenta, se aprueba como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Peritos valuador en rebeldía de la parte actora y demandada respectivamente, en virtud de coincidir con el valor comercial.---

**TERCERO.-** De igual forma, y como lo solicitan los actores de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE SINDICATO AGRARIO NÚMERO 307, MANZANA DOCE DE LA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8151 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 83,935 A FOLIO 235 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 326, PROPIEDAD DEL SEÑOR

FERNANDO RAMON MONTIEL OLMOS, siendo su valor comercial la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien Inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual explídense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**SEXTO.-** Téngase a los promoventes por autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones en su nombre y representación a la Ciudadana EVELYN YASARET LOPEZ GARCÍA.---

**SÉPTIMO.-** Se tiene a los dichos ocursoantes, por designando como Representante Común al Licenciado en Administración de Empresa GILBERTO CORONEL FLOTA, de conformidad con el Artículo 1060 del Código de Comercio Reformado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

1-2-3

No.20013

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO**

AL PÚBLICO. EN GENERAL:

En el expediente número 00931/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del C.C.P. ISRAEL GARRIDO PAYAN, en contra del ciudadano ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, con fecha cuatro de mayo del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYÁN, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo, expídasele a su costa copias debidamente certificadas a las constancias que señala, autorizando a recibirlas en su nombre y representación, a la licenciada LOURDES DEL CARMEN GALLEGOS JIMÉNEZ; lo anterior de conformidad con el artículo 1067 del Código de Comercio. 2/o.- Por otra parte, como lo solicitó de viva voz el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYÁN, en la parte conducente de la diligencia de fecha veintisiete de abril del año dos mil cinco; en consecuencia, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, en base al dictamen emitido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, de fecha diez

de septiembre del año dos mil cuatro, visible de la foja quinientos sesenta y uno a la quinientos ochenta y cinco de autos, en el sentido de que se tuvo por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad de no conculcar las garantías individuales del ejecutado y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como el siguiente criterio jurisprudencial que transcrito únicamente su epígrafe a la letra dice: "...REMATE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CASO EN QUE PROCEDE NUEVO AVALÚO. (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 511 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Novena Época. Instancia. Tribunales Colegiados de Circuito.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Octubre de 1995. Tesis: I. 40.C.6 C. Pág: 615. No. de Registro: 204.117. Aislada: Materia (s): Civil.- Haciéndose constar que los bienes inmuebles objetos del remate, son los que a continuación se describen: 1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Juárez número 122, Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 340.72 M. de terreno y 478.24 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 44.25 m. con propiedad de Heberto Moheno, al SUR: 44.25 m. con propiedad de Victoria Jiménez de Medina, al ESTE: 7.00 m. con la calle Juárez, y al OESTE: 8.40 m con la calle Morelos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número de predio 17045, folio 55, volumen 73, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,782,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- y 2.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el

Boulevard Adolfo López Mateos número 210, colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 600.00 m2, de terreno y 278.00 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 m. con propiedad de Antonio Ortiz, al SUR: 30.00 m. con propiedad de Jorán Falconi Zárate, al ESTE: 20.00 m. con propiedad de Vicente Padrón Caraveo, y al Oeste 20.00 m. con la carretera Federal hoy Boulevard Adolfo López Mateos, inscrito como predio número 16824, folio número 9, volumen 182, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 364, del libro de entrada folio 2382 y 2383, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,660,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en el entendido de que el precio que servirá de base para el remate se rebajará en un diez por ciento de la tasación, tal y como lo establece el artículo 436 Primer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. 3/o.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como--

en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, con rebaja del diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndole saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Roviroso Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..."  
AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 20014

**JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO  
DE OTORGAMIENTO DE CREDITO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 316/2004, SE INICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARTURO ROMERO LEON Y ANGELICA ASCENCIO MAYO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE EN LO ESENCIAL DICEN.----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES tal y como lo acredita con el original del testimonio de la escritura pública número 29,873 de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública Número Ochenta y Seis, de la Ciudad de México, Distrito Federal; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectue con la copia simple que exhiba para tal caso, debiendo quedar constancia de recibido en autos. Con tal carácter promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, en contra de los Ciudadanos ARTURO ROMERO LEON

Y ANGELICA ASCENCIO MAYO, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el Lote número 9, manzana 6 Zona Dos actualmente en el Andador Alejandro Green número 408, de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E) y F), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.----**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como los numerales 1905, 1907, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1971, 1972, 1973, 1974, 2510, 2577, 3190, 3201, 3202, 3216, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.-----

**TERCERO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302,

Colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Ciudadanos HECTOR TORRES FUENTES, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA, JACOB VILLAR MENDEZ, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ Y CARLOS PÉREZ MORALES.----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígasele que éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto a sus autos se acuerda:----

**UNICO.-** Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su escrito de cuenta, y toda vez que de las constancias que obran en los presentes autos, y de los informes rendidos por las autoridades, se desprende que hasta la presente fecha no se han podido emplazar a los demandados ARTURO ROMERO LEON y ANGELICA ASCENCIO MAYO, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a dichos demandados, por medio de Edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan-

en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y AVANCE, haciendo saber a los demandados ARTURO ROMERO LEON y ANGELICA ASCENCIO MAYO, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se les conceden un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD QUE SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE; ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA C. SECRETARA JUDICIAL.  
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

1-2-3

No. 20017

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO  
Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, Y LEONCIO COLMENARES SÁRAO; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE EN LO ESENCIAL DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, en contra de los Ciudadanos CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SÁRAO, quienes tiene su domicilio para ser emplazados en la calle 4 número 91, Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, MARIA OLAN O MARIA OLAN SANTIAGO, quien tiene su domicilio para ser emplazada en la esquina que forman las Calles Marcelino Barragán y Revolución de la Colonia Tamulté de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (Escuela Técnica Once), FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, manifestando bajo protesta de decir verdad, que ignora por completo el domicilio actual en donde puede ser emplazado a juicio el citado demandado, y de la Persona que resulte ser el Albacea de la Sucesión Intestamentaria de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, y toda vez que manifiesta el promovente que ignora que persona es el albacea de dicha sucesión, así como el domicilio en donde puede ser emplazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE

TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL AVANCE, haciéndoles saber a la Sucesión demandada, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados, reclamando de los Ciudadanos CARMEN OLAN o MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SÁRAO, MARIA OLAN o MARIA OLAN SANTIAGO, FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, DE LA PERSONA QUE RESULTE SER EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS EXINTOS: JOSEFA OLAN o JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN o IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN o FRANCISCO OLAN SANTIAGO, el otorgamiento y firma de escritura pública por la compraventa de una fracción de terreno del Predio Urbano ubicado en la Calle Cuatro de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la Ciudadana CARMEN OLAN o MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, la prestación marcada con el número 1 del inciso B), del escrito inicial de demanda, misma que se tiene por reproducida en este acto como si a la letra se insertara, y el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2500, 2510, 2511, 2512, 2548, 2588 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter

personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, como lo solicita el Ciudadano MARCO O MARCO ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, en su escrito inicial de demanda, y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio del Ciudadano FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, gírese atento oficio a TELEFONOS DE MEXICO, con domicilio conocido en Avenida Gregorio Méndez número 1510, Colonia Florida de esta Ciudad, al Secretario de Seguridad Pública del Estado, con domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle Prolongación de Pedro C. Colorado esquina con la Calle Aliende sin número de la Colonia Centro de esta ciudad; al "SAS" Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, al Instituto Federal Electoral, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen si dentro de sus archivos tienen registrado el domicilio del Ciudadano FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, concediéndosele para tal efecto un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio correspondiente, quedando a cargo de la parte actora el trámite correspondiente de los mismos.---

**TERCERO.-** Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Ignacio Zaragoza número 840 Despacho número 12, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JULIAN ALVAREZ RAMOS, THANIA OLAN ARIAS E IRASEMA LYLI AGUILAR PANIZZO. Asimismo otorga mandato judicial a favor del primero de los mencionados, por lo que, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS, de cualquier día hábil, para que comparezca ante este Juzgado los otorgantes a ratificar el mismo, previa cita en la secretaría.----

**CUARTO.-** Ahora bien, y por lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la medida de conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndose saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD QUE SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No.20012

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00875/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL por el Licenciado CARLOS CÓRDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano IGNACIO RICARDEZ RAMOS, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL GALOMA, S.A DE C.V., o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA y/o MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, con fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

**"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

**VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el licenciado CARLOS CÓRDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano IGNACIO RICARDEZ RAMOS, con su escrito de cuenta; en consecuencia, toda vez que la parte ejecutante y ejecutada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GALOMA, S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, no hicieron objeción alguno en contra del avalúo emitido en fecha treinta de marzo del año actual, por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja ciento cuarenta y ocho a la ciento setenta y dos de autos, mismo que se encuentra actualizado; en consecuencia, se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, de conformidad con el artículo 1253 fracción IX del Código de Comercio. 2/o.- Ahora bien, como lo solicita el ejecutante licenciado CARLOS CÓRDOVA BURELO, en su escrito de cuenta; al efecto y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código del Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado, supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al dictamen pericial de fecha treinta de marzo del año dos mil cinco, visible de la foja ciento cuarenta y ocho a la ciento setenta y dos de autos, mismo que fue exhibido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA,

perito designado por la parte ejecutante, en términos del artículo 1410 del Código del Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bienes inmuebles, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; situación que a juicio de este juzgador aconteció en el caso concreto y por ende se hace constar que dicho avalúo no excede del término de seis meses, respecto al precio actual de los bienes inmueble a rematar; por lo que se estima conveniente tener por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad de no conculcar las garantías individuales del ejecutado, y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como el siguiente criterio jurisprudencial que transcrito únicamente su epígrafe a la letra dice: **"...REMATE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CASO EN QUE PROCEDE NUEVO AVALUO. (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 511 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Noventa Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Octubre de 1995. Tesis: I.4º.C.6 C Página : 615. No. de Registro: 204,117. Aislada: Materia (s): Civil.; Haciéndose constar que los bienes objetos del remate son los que a continuación se describen: "Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pimienta sin número del fraccionamiento JORGE DÍAZ SERRANO (CPCH), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 450.09 m2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS)", con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.67m. con ANTONIO HERNÁNDEZ; al Sur: 16.67 m. con calle**

Pimienta, al Este:27.00m. con AMADA FALCONI VALENZUELA y al Oeste: 27.00 m. con LUIS ALONSO SÁNCHEZ CARBOT; quedando inscrito dicho embargo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H Cárdenas, Tabasco, el día primero de octubre del año dos mil tres, inscrito bajo el número 1719, del Libro General de Entradas, a folios del 6638 al 6643, del Libro de Duplicados, volumen 87, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 19627, a folio 133 del Libro Mayor, volumen 83, a nombre de la parte ejecutada, al cual se le fijó un valor comercial de **\$630,126.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Y "DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NÚMERO 4, DEL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL DEL SUR"**, ubicado en prolongación de la calle Juárez número 1315, de la Ranchería Sur Primera Sección de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 107.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Planta baja, al NORTE: 8.95 m. con departamento 3 planta baja; al SUR: 8.95 m. con YOLANDA SÁNCHEZ; al ESTE: 5.05 m. con andador común y con acceso al departamento número 5; al OESTE:5.05 m. con prolongación de la calle Juárez, arriba con la planta alta del departamento número 4, abajo con estacionamiento E-I, bodega B-I, departamento I y con cuarto de conserje, planta alta, superficie de 40.40 metros cuadrados, localizado al Norte: 8.00 metros con departamento 3, planta alta, al Sur: 8.00 metros con Yolanda Sánchez, al Este: 5.05 metros con fachada de la planta alta del departamento 5; al Oeste:5.05 metros con prolongación de calle Juárez, arriba con azotea, abajo con planta baja del departamento número 4; quedando inscrito dicho embargo el día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, bajo el número 1405 del Libro general de entradas, a folio 6522 al 6528 del Libro de Duplicados, volumen 88, quedando afectado por dicho embargo el folio 48, del Libro Mayor, volumen 1 de Condominios, a nombre de la parte ejecutada; al cual se le fijó un valor comercial de **\$237,226.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-Siendo posturas -----

legales la que cubra por lo menos el monto de los avalúos que sirven de base para este remate, tal como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. 3/o.-Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciase la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, por medio de **EDICTOS**, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores; y debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al **10% (DIEZ POR CIENTO)** de las cantidades que sirven de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pago, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...".-**AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

1-2-3

## No.20015 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00430/2004, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO, promovido por VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA ELENA ALCUDIA VELÁZQUEZ Y SERGIO IDELFONSO JUÁREZ BRITO, que con fecha veintiocho de febrero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**-----

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según cómputo Secretarial que antecede a este auto, a dar contestación a la vista que se le dio en el auto de fecha dieciséis del mes y año en curso, y en base a las manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, y resultando que los demandados ROSA ELENA ALCUDIA VELÁZQUEZ Y SERGIO IDELFONSO JUÁREZ BRITO, de éste litigio resultan ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a los demandados, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pasen a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de este Juzgado, misma que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para que produzcan su contestación ante éste recinto Judicial, advertidos que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, tal como lo establece los

numerales 228 y 229 de Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 FRACCIÓN II en relación al numeral 135 de la ley adjetiva antes mencionada.-----

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**-----

**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.**-----

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**-----

VISTA:- La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto de Fondo Nacional De la vivienda para los trabajadores, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 29,873, pasada ante la Fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número ochenta y seis del Distrito Federal, misma que previo cotejo, hágasele devolución de dicha escritura al promovente, previa copia simple que exhiba de la multicitada escritura, y documentos que acompañan consistentes en: Una escritura privada número 2106656-II, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, la cual contiene un contrato de Otorgamiento de crédito y constitución de garantía Hipotecaria, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores con ROSE ELENA ALCUDIA VELÁZQUEZ, un estado de cuenta original, y copias simples que acompañan mediante el cual se le tiene promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, en contra de ROSA ELENA ALCUDIA VELÁZQUEZ Y

**SERGIO IDELFONSO JUÁREZ BRITO**, mismos que tienen su domicilio en el departamento 302, del Edificio Cuatro Lote Cuatro de la Manzana H, ubicado en el Andador Búhos sin número del Conjunto Habitacional Paso y Playa de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y/o Manzana H, Lote 4, Departamento 302, del Conjunto Habitacional Paso y Playa de esta misma ciudad de quien reclama las prestaciones que señaladas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), y h), de su escrito inicial de demanda.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1,905, 1906, 1908, 1912, 1,914, 1916, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 3190, 3201, 3212, 3213, 3214, y demás relativos de Código Civil Vigente en el Estado, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la superioridad.-----

**TERCERO.** Con las copias simples de la demanda y de los demás documentos que acompaña el actor, debidamente cotejados, sellados, y firmados, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados en su domicilio señalado con anterioridad haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en contra en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, el que emplazará a correr a partir de día siguiente al en que sean legalmente notificado, por lo que al dar contestación, a la misma deberá referirse a todas y cada una de las prestaciones y hechos de la demanda aducidos por la parte actora, confesándolos o negándolos y expresando lo que ignore por no ser propios, por lo que cuando contesten hechos que no sean compatibles con los referidos en la demanda, se tendrán como negativa de estos últimos el silencio o las evasivas harán; que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, apercibiéndosele de que no ser así, de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le declara en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.-----

**CUARTO.-** Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 136 del Código Procesal Civil de Vigor del Estado requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas general sean de carácter personal, le surtirán efectos en el tablero de avisos del Juzgado.-----

**CUARTO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 536 de la Calle Ignacio Zaragoza de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, LUCIANO DZUL HUCHIM, CARLOS CUSTODIO MERODIO, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MÉNDEZ.**----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASÍ PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ; JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**-----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-**

**H. CÁRDENAS, TAB., A 09 DE MARZO DEL 2005  
ATENTA MENTE.**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

1-2-3

No. 20007

**JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 1030/993**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL DE LA LICENCIADA BEATRIZ E. MADRIGAL IBARGUENGOITIA, EN CONTRA DE LOS CC. DIGNA GIL JIMÉNEZ, FRANCISCO ALCUDIA GIL Y EDUARDO ALCUDIA GIL, ACREEDOR REEMBARGANTE LIC. EVA CERVANTES CONTRERAS, SE DIÓ UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, Apoderado Legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y aun cuando objetó los avalúos emitidos por los peritos designado en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia designado por esta autoridad, en razón de que si bien es cierto, hizo valer sus objeciones dentro del plazo concedido, lo cierto es que no justifica, el motivo o causa en que funda sus objeciones, por lo tanto resultan improcedentes las mismas, dado que no basta con decir que se objeta sino que es indispensable que se justifique con toda precisión el motivo o la causa, en consecuencia, se aprueba el avalúo actualizado emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor; lo anterior además para los efectos de no vulnerar los intereses de la parte demandada, pretendiéndose con ello que el bien se venda con base en un valor real vigente a este momento, como

garantía para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el mismo y su desarrollo de liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, así como recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación; evitando que el remate resulta un acto injusto.---

**SEGUNDO.-** Asimismo como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y como está ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha Diecisiete de Agosto del año dos mil uno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433 fracción IV, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Calle Marcelino García Barragán número 144, Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 M., con propiedad de Silveria García Isidro; AL SUR: 25.00 M., con propiedad de Silveria García Isidro, AL ESTE: 8.00 M., con Propiedad de Gilberto Alfonso Tobilla; AL OESTE: 8.00 M., con Calle Francisco Javier Mina, Inscrito bajo el número 1691 del Libro General de Entradas, a folios del 5158 al 5160 del Libro de Duplicados volumen 105, afectando el predio número 37,985 a folio 109 del Libro Mayor Volumen 147, a nombre de los Ciudadanos EDUARDO y FRANCISCO ALCUDIA GIL, al cual se le fijó un valor comercial de \$518,000.00 sirviendo de base entonces la cantidad de \$466,200.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes; convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Visto a sus autos y escrito se acuerda:---

**PRIMERO.-** Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar, el acuse de recibo detallado en la cuenta Secretarial.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN --

PUNTO DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efectos la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha quince de marzo del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, tórnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, así como al Acreedor Reembargante, el presente proveído, así como el auto de fecha quince de marzo del presente año.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO CON DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No.19987

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL,  
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 00600/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS ENRIQUE LÓPEZ MADRIGAL, en contra de RUBINOY GRAJALES MORALES, que con fecha Veintidós de abril del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen: -----

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----**

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, con la personalidad que tiene acredita en autos, con el escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de abril del año actual, y como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por lo Ingenieros RENE TARACENA ALPUIN, perito designado por el actor y OSVALDO RAMÍREZ BROCA perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas ochenta y cinco vuelta y noventa y nueve de autos, en consecuencia de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se la tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434, y 435 del Código de Procedimiento Cíviles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 485.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 51.55 metros, con diversos propietarios; al SUR: 44.00 metros con JORGE FERNÁNDEZ y 8.00 metros con SERGIO FERNÁNDEZ A; al ESTE: 2.88 metros con SERGIO FERNÁNDEZ A. Y 6.70 metros con la citada calle; al OESTE: 10.00 metros con SERGIO V. Vasconcelos, inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, el diez de Enero del dos mil, a folios del 129 al 130 del Libro de Duplicados Volumen 44, amparado con la escritura pública número 22619, quedando afectado el predio número 32,678, a folio 178

del Libro Mayor Volumen 125, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$771,000.00 (**SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.**), siendo postura legal Para El remate del dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 14411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicando supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos adscritos a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE en SIETE DÍAS**, en el periódico Oficial del estado. Así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad. Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. CARDENAS, TAB., A 27 DE ABRIL DEL 2005

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 19994

N6

**Lic. Jorge Antonio De La Cerda Elías**

REG. FED. CONT. CEEJ-500204-EE3

**NOTARIO PUBLICO NUMERO 6  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL****U.N.A.M.**

Saenz 108 psq. con Reforma

Villahermosa, Tab.  
notaria6tab@prodigy.net.mx

Tels: 912-27-91 912-9-93 912-2078

**AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

El suscrito Licenciado Jorge Antonio De La Cerda Elías, Notario Público número Seis del Estado, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco por medio de esta publicación doy a conocer que mediante la escritura pública número nueve mil setecientos dieciséis volumen doscientos sesenta y seis del protocolo a mi cargo y de fecha veinticuatro de enero del año dos mil cinco las señoras ISABEL CRISTINA, APOLONIA, IRMA LETICIA, OLGA ELENA, ROSA ISELA y el señor RICARDO JAVIER, todos de apellidos BRICEÑO CONTRERAS, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción del señor FRANCISCO JOSE BRICEÑO JESUS y el testimonio del testamento público abierto respectivo, aceptaron la herencia en cuestión y reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios obligándose la señora ISABEL CRISTINA BRICEÑO CONTRERAS, nombrada en dicho testamento como albacea, a formar el inventario de los bienes de la herencia. De esta forma se da inicio a la tramitación de la testamentaria en cuestión ante el suscrito notario.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

R.F.C. CEEJ-500204-EE3

**AVISO NOTARIAL**

No. 19991



*Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto*  
*Notario Público No. 7*  
*Villahermosa Tabasco, México*

Villahermosa, Tab., a 28 de Abril del 2005

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diario, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: "República Mexicana estados Unidos Mexicanos".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Número Siete".- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 1,367 Mil Trescientos Sesenta y Siete, del Volumen XXVII Veintisiete, otorgada ante mí, el 26 veintiséis del actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta **MARIA DE LA LUZ ESTRADA CORNELIO**.- Los señores **ANDRES ESTRADA RODRIGUEZ** y **DELIA SOLEDAD ESTRADA RODRIGUEZ**, aceptaron la Herencia y el señor **JESUS VICENTE ESTRADA RODRIGUEZ**, el cargo de Albacea de conformidad con los artículos 1,759 Mil setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente en el Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.



LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO  
MEPG-590331-S62

No. 20009

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000380/2002**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIÍ ANDRADE BAEZA Y JUAN DANIEL LOPEZ CALDERON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL TRABAJO RESPECTIVAMENTE DE LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DE CAMIONES DE VOLTEO, TRANSPORTADORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN CONTRA DE TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V..M CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO,---

**VISTOS**. El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO**.- Se tiene a los ejecutantes MIGUEL ANGEL GARDUZA MONTIEL Y NOE HERRERA MOLLINADO, con su escrito de cuenta, desahogar la vista que se ordenó en el punto primero del auto de fecha uno de abril del presente año, dentro del plazo legal concedido, tal y como se advierte del computo secretarial visible a foja dos mil seiscientos siete, vuelta de autos, y haciendo diversas manifestaciones respecto a la excepción superveniente de Novación que comprende la quita y arreglo que modifico la obligación, mismas que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO**.- En virtud de lo anterior, dígasele al ciudadano CARLOS ALBERTO RAMOS VEGA, Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la parte ejecutada TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V., que no ha lugar a admitir la excepción planteada, toda vez que la NOVACIÓN, QUE COMPRENDE LA QUITA Y EL ARREGLO QUE MODIFICO LA OBLIGACIÓN, es excepción, que conforme a los artículos 1061 y 1403 del Código de Comercio aplicable, se interponen en un juicio principal y no en una ejecución de sentencia en donde ya fue estudiada la acción principal; aunado ha esto que no exhibe prueba documental en la que apoye los argumentos vertidos, pues las documentales ya agregada a los autos no contienen los hechos que narra el promovente. Asimismo, es de hacerle saber, que las violaciones cometidas en el procedimiento para llevar a cabo el remate de los bienes embargados, no deben juzgarse sino hasta que el remate se apruebe definitivamente.---

**TERCERO**.- Por otra parte y tomando en cuenta que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MORENO, Perito Tercero en discordia, según cómputo secretarial visible a foja dos mil sesenta y siete de autos, se aprueba el mismo, el cual se toma como base en la presente ejecución para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**CUARTO**.- A solicitud de los ejecutantes MIGUEL ANGEL GARDUZA MONTIEL Y NOE HERRERA MOLLINADO, y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 426, 428 fracción II, y 432, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes muebles:---

1).- Una Retroexcavadora, marca Komatsu, con numero económico 212TO81, serie 59651, modelo PC 220, valuado en la cantidad de \$456,625.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

2).- Una Retroexcavadora, marca Komatsu, con número económico 212TO83, con numero de serie 31926, modelo PC 300-6Z valuado en la cantidad de \$563,208.86 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

3).- Un cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T56, con número de serie 7ZF00268, modelo 950F valuado en la cantidad de \$339,944.79 (TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

4).- Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222I86, con número de serie 4YGO1010, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$454,381.65 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 65/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

5).- Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T92, con número de serie 4YGO1226, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$462,796.13 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

6).- Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T106, con número de serie 1SL00351, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$499,258.85 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

7).- Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T126, con número de serie 4YGO12657, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$510,478.15, (QUINIENTOS DIEZ MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

8).- Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T27, con número de serie 87V09051, valuado en la cantidad de \$302,921.10 (TRESCIENTOS DOS MIL, NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

9).- Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T40, con número de serie 61M14151, valuado en la cantidad de \$359,017.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, DIECISIETE PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

10).- Una Motoconformadora marca CARTEPILLAR, con número económico 251T042, con número de serie 61M14153, valuado en la cantidad de \$370,236.90 (TRESCIENTOS SETENTA MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

11.- Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T51, con número de serie 61M14212, valuado en la cantidad de \$359,017.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, DIECISIETE PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

12).- Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T69, con número de serie 96U08828, valuado en la cantidad de \$628,280.80 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

13).- Un Compactador Autopropulsado, marca CARTEPILLAR, con número económico 260T49, con número de serie 8XF00630, valuado en la cantidad de \$314,140.40 (TRESCIENTOS CATORCE MIL, CIENTO CUARENTA PESOS 40/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

14).- Un Tractor sobre Orugas,, marca CARTEPILLAR, con número económico 524T03, con número de serie 4RC04112, valuado en la cantidad de \$471,210.60 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

15).- Un Camión Pipa, marca MERCEDES BENZ, con número económico 122T93, con número de serie 3AM68513350029861, valuado en la cantidad de \$78,535.10 (SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

16).- Un Camión Pipa, marca MERCEDES BENZ, con número económico 122T95, con número de serie 3AM68513350030738, valuado en la cantidad de \$78,535.10 (SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS

TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

17).- Un Semirremolque, marca FRUEHAUF, con número económico 147T37, con número de serie 642CVFM21245, valuado en la cantidad de \$49,364.92 (CUARENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

18).- Un Tractocamión, marca KENWORTH, con número económico 511T0076, con número de serie F476971, valuado en la cantidad de \$201,947.40 (DOSCIENTOS UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

19).- Una Motobomba. Motor Koler Magnum 8, con número económico 601TM06, con número de serie 12M, valuado en la cantidad de \$2,243.86 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

**TERCERO.-** Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal a elección de la parte actora y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20008

## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 274/2004, relativo al Juicio EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana ISABEL DEL PILAR CÁMARA MARTÍNEZ, por su propio derecho, en contra de FERNANDO ARGÜELLES Y GARCIA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, con fechas diecisiete de junio y quince de diciembre de dos mil cuatro, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Téngase a la actora ciudadana ISABEL DEL PILAR CÁMARA MARTÍNEZ, dando contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial visible a foja cincuenta y seis vuelta de autos, a la vista ordenada en el punto único del auto de veintinueve de noviembre del actual, como lo solicita y en razón de los diversos informes de las dependencias INSTITUTO FEDERAL ELECTÓRAL (IFE); SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL ESTADO; SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO; COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y TELEFONOS DE MÉXICO, y de la constancia actuarial de tres de agosto de dos mil cuatro, levantada por el fedatario judicial de adscripción, de la cual se desprende que no pudo emplazar al demandado por los motivos expuestos en la misma; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento del demandado FERNANDO ARGÜELLES Y GARCIA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de diecisiete de junio del actual, haciéndole del

conocimiento al demandado que tiene un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

**AUTO INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Ciudadana ISABEL DEL PILAR CÁMARA MARTÍNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña promoviendo EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPION, en contra del ciudadano FERNANDO ARGÜELLES Y GARCÍA, con domicilio en la Calle Saturno número 118 Fraccionamiento Galaxia, Tabasco 2000 y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

DEL ESTADO, con domicilio en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina de las Calles Nicolás Bravo y José N. Roviroa, Colonia Centro, ambos de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), d), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 899, 905, 906 Fracción I, 924, 926, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 950 del Código Civil; 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 217, 227, 234 y 237 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en sus domicilios antes señalados, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; asimismo requiérasele para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

**CUARTO.-** Como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, en relación con el artículo 102 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, gírese oficio con transcripción de este punto al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, adjuntándole copias debidamente certificadas por duplicado del escrito inicial de demanda y anexos, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva de la misma en los libros respectivos de esa oficina, para los fines en ella indicados.---

**QUINTO.-** Se tiene a la ocurrente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el número 641 de la Avenida 27 de Febrero, Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente a los CC. Licenciados SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, MARTHA ELENA BALCAZAR BAUTISTA, JOSÉ GUILLERMO SANTANA CASO Y TILA DEL CARMEN GARCIA DE LA O. autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.---

**SEXTO.-** Téngase a la actora designando como mandatario judicial al licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, mandato que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil, previa identificación oficial fehaciente, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA'FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 20006

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0098/2005, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ENEIDA VELÁZQUEZ VALENCIA, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Ciudadana ENEIDA VELÁZQUEZ VALENCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Casa marcada con el número 305 de la Calle Cuauhtemoc de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado SILVANO CORREA PEREZ, asimismo otorga Mandato Judicial, al Licenciado MERLÍN GARCÍA DE LA CRUZ, debiendo comparecer el otorgante de dicho Mandato a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación de su escrito, previa cita en la Secretaría, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio del Predio Rústico del Inmueble ubicado en la Ranchería la Estancia de la Villa Tamulté de las Sabanas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 267.60 Metros, con propiedad de SALUSTINO MORALES PÉREZ, AL SUR: 244.90 metros con Propiedad de FERNANDO MORALES TORRES; AL ESTE: con 127.00 metros, con propiedad de los señores ANIBAL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y DOMINGO BAUTISTA HERNÁNDEZ; y AL OESTE: con 132.80 metros con propiedad de los señores PEDRO MORALES HERNÁNDEZ, ANTONIO GARCÍA GARCÍA Y ENRIQUE MORALES GARCÍA. Tal como se demuestra con el Plano que está agregado en la demanda; aclarando que existe un Callejón de 24.70 metros por 3.70 metros por la parte Oeste.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. -----

Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

**CUARTO.-** De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA AIDA MARIA MORALES PEREZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 19993

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 263/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en procuración del Ciudadano ROBERTO SÁNCHEZ PIMENTEL, en contra del Ciudadano ARTURO CADENA HERNÁNDEZ, se dictó un proveído de fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el Ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, en virtud de ser mayor el valor comercial asignado.--

**SEGUNDO.-** De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN EN LA CALLE SAMARCANDA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 165.00 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 183.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CON LOTE 47; AL SUR 10.00 METROS CON CALLE CERRADA; AL ESTE: 16.50 METROS CON LOTE 37 Y 48, AL OESTE: 16.50 METROS CON LOTE 39; INSCRITO BAJO EL NÚMERO DEL DOCUMENTO PÚBLICO 1336 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 48400 AL 48816 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 120, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 11067 A FOLIO 67 DEL VOLUMEN 435, siendo su valor comercial la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES

MIL, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUIITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--  
Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 19999

## JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EL EXPEDIENTE NÚMERO 153/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL LICENCIADO MANUEL PINTOR MIER Y CONCHA, EN CONTRA DEL CIUDADANO PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

**AUTO DE INICIO: 14/MARZO/2005.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**Visto lo de cuenta, se acuerda.-----**

**PRIMERO.-** Sé tiene por presentado al ciudadano JOSE ALFREDO JIMÉNEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, en su carácter de apoderado General para pleitos y Cobranzas del Licenciado MANUEL PINTO MIER Y CONCHA tal y como lo acredita con la escritura pública número 13,811 de fecha uno de septiembre del año 2004, pasada ante la fe del LIC. JESÚS MADRAZO MARTÍNEZ DE ESCOBAR, notario público número uno de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, hágasele devolución del testimonio original con la que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectuó con la copia simple que exhiba previa constancia de recibido en autos; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, Solicitando se interpele judicialmente** al ciudadano **PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES**, para los efectos de que sirva dar cumplimiento dentro de los siguientes treinta días al convenio privado de compraventa de fecha veinte de febrero de 1995 suscrito entre el LIC. MANUEL PINTO MIER Y CONCHA como vendedor y el C. PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES como comprador, solicitando que dicha notificación se haga por edictos, ya que manifiesta que desconoce el domicilio del Ciudadano PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711 y 714 del Ordenamiento Procesal en Vigor, así como el artículo 2283 del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la interpelación judicial en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le

corresponda y dese aviso a su inicio a la H. Superioridad.-----

**SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, interpélase al Ciudadano **PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES**, para los efectos de que dentro del término de **TREINTA DÍAS** naturales, contados a partir de día siguiente a la interpelación para los efectos de que sirva dar cumplimiento al convenio privado de compraventa de fecha 20 de febrero de 1995 suscrito entre el LIC. MANUEL PINTO MIER Y CONCHA como vendedor y el C. PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES como comprador, de conformidad con lo señalado en el numeral 2283 del Código Civil en Vigor. Debiéndoseles entregar cédula que contenga el presente auto, así como copia del escrito de solicitud de sus anexos. Hecho que sea lo anterior archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**TERCERO:** Ahora bien, como el solicitante de la presente interpelación, manifiesta que desconoce el domicilio del interpelado Ciudadano PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES, cuya ignorancia pretende acreditar con la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública Licenciado JUAN CANO TORRES, sin embargo como la misma resulta ser insuficiente para acreditar la ignorancia del domicilio del interpelado, gírese atento oficio a la **comisión federal de electricidad**, con domicilio ubicado en la Calle Allende sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad; al **"SAS" Sistema de Agua y Saneamiento**, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad; a **TELEFONOS DE MÉXICO, (TELMEX)**, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, y al **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, (IFE)**, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen si dentro de su archivos tienen registrado el domicilio del Ciudadano **PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES**, concediéndoles para tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del día siguiente al en que reciban oficio correspondiente, quedando a cargo del solicitante el tramite correspondiente de los oficios, y hecho que sea lo anterior dese nueva cuenta.

**CUARTO.-** Se tiene al promovente por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 207 de la calle Juan Escutia de la Colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para tales efectos a los Licenciados JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, ROCIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ,

No. 19998

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000361/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR GUILLERMO CRUZ CRUZ, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.**-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ciudadano **GUILLERMO CRUZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: oficio número DF/SC/222/2005 de fecha veintinueve de marzo del presente año, expedida por la directora de catastro municipal de esta ciudad, solicitud de catastro de fecha veinticuatro de marzo del presente año, original y copia de plano, constancia certificada de inscripción de fecha ocho de abril del presente año, constancia de posesión de inmueble de fecha dieciocho de marzo del presente año, y escritura original, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del predio Rústico con una superficie de 4,996.75 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería Villa Flores primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 120 metros con propiedad de Domitila Hidalgo Morales y Mayra Cruz Cruz; al Sur, 86 metros con propiedad de Teodoro Balcazar Jiménez; al Este 46.70 metros con propiedad con José Cruz Cruz y con terrenos de mi propiedad al Oeste 59 metros con propiedad de Jorge Cruz Balcazar.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y de más aplicables del Código Civil vigente el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

**TERCERO:** Gírese oficio al presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, con domicilio en esta ciudad, acompañándole copia de la solicitud y sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento de este municipio.-----

**CUARTO:** De igual manera, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos **TEODORO BALCAZAR MENDEZ, PEDRO BALCAZAR MENDEZ Y RUBICEL CRUZ CADENAS**, con citación del Representante Social adscrito de este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del periodo en cuestión.-----

**QUINTO:** Por otra parte y otra vez que la promovente no señala el domicilio de los colindantes **DOMITILA HIDALGO MORALES, MAYRA CRUZ CRUZ, TEODORO BALCAZAR JIMÉNEZ, JOSÉ CRUZ CRUZ Y JORGE CRUZ BALCAZAR**, se le requiere para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione domicilio en el que debe notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

**SEXTO:** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de procedimiento Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

**SEPTIMO:** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 167, de la calle Mariano Abasolo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ CRUZ, ROCIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, HUGO ELIAS MENDEZ VALENCIA, RICARDO URGELL MARQUEZ Y DANIEL ALFREDO JIMÉNEZ CASTILLO.**-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----- CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

HUGO ELIAS MÉNDEZ VALENCIA Y JOSÉ ALONZO CASTILLO GUZMÁN, y como lo solicita el promovente, hágasele devolución por el momento del original el documento con el acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe, dejando constancia de recibido en autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

**ACUERDO: 15/ABRIL/2005.**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALFREDO JIMÉNEZ CRUZ, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios recibidos a las dependencias que menciona en su escrito que provee, en los que contesta no tener datos alguno en sus archivos del domicilio de Ciudadano PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES, y el Instituto Federal Electoral manifestó que en su archivo se encuentra un domicilio de dicha persona, pero es el mismo que coincide con el manifestado de la Secretaría de Seguridad Pública y en el que se constituyeron los elementos de la citada dirección,----- encontrando el domicilio completamente deshabitado,

en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al Ciudadano PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES, por medio de Edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, para los efectos de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha Catorce de Marzo del año dos mil cinco.-----

Notifíquese por lista y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MA. MARICELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 20010

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1003/1992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA HILDA IRENE BAAS PECHÉ, Y CIUDADANOS LIGIA MARIA MEDINA PALOMO, JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ, LUIS HERNÁNDEZ BÓLIO VILLARES, LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA ROSSANA BOLIO VILLARES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS NATIVIDAD SÁNCHEZ CASANOVA, NATIVIDAD SÁNCHEZ LOPEZ Y CARLOS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos exhibidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada son concordantes, en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.---

1.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ANDRES" UBICADO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE TECTUAPAN DEL MUNICIPIO DE PICHUCALCO CHIAPAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8-55-90 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: PREDIO "EL PORVENIR" DE ANDRES SÁNCHEZ LÓPEZ, AL SUR: "RIO TECTUAPAN", AL ESTE: JOSÉ CONTRERAS LOPEZ, AL OESTE: CON TERESO PEREZ, A NOMBRE DE NATIVIDAD SÁNCHEZ LOPEZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PICHUCALCO, CHIAPAS, BAJO EL NÚMERO 231 DEL LIBRO PRIMERO 1/A DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1984, AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE

MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y de Pichucalco, Chiapas, así como en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, y en el lugar donde se ubica el inmueble, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Pichucalco, Chiapas para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por tres días más por razón de la distancia.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 20000

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:  
 EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 98/2004, RELATIVO  
 AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN  
 EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA,  
 PROMOVIDO POR LA CIUDADANA BEATRIZ  
 BUSTAMANTE GARCÍA, POR SU PROPIO  
 DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO  
 FRANCISCO BRITO BAUTISTA, CON FECHAS  
 DIECISIETE DE MARZO Y QUINCE DE ABRIL  
 AMBOS DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS  
 AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
 INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
 CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE  
 DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.--

Visto: La razón secretarial, se acuerda:--

UNICO. Como lo solicita la actora BEATRIZ  
 BUSTAMANTE GARCÍA por los motivo que refiere en  
 su escrito de cuenta se señalan las DIEZ HORAS  
 CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO  
 DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, para la  
 diligencia de remate en primera almoneda, en los  
 términos ordenados en el auto de diecisiete de marzo  
 de dos mil cinco, por lo que expidanse los edictos y  
 avisos correspondientes, dejándose sin efecto la hora  
 y fecha señalada en el punto tercero del citado auto.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--  
 ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO  
 JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ  
 SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y  
 ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO,  
 SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE  
 CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
 INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
 CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A  
 DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL CINCO.--

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita la actora, ciudadana  
 BEATRIZ BUSTAMANTE GARCÍA y toda vez que de  
 la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los  
 Ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito de  
 la parte actora y OSCAR CASTELLANOS  
 RODRÍGUEZ perito en rebeldía de la parte  
 demandada, se advierte que no fueron objetados por  
 ninguna de las partes dentro del plazo legal,  
 concedido, según se advierte de los cómputos  
 secretariales visibles a foja ciento sesenta y uno frente  
 de autos; en consecuencia de conformidad con el  
 artículo 1078 del Código de Comercio reformado se  
 les tiene por perdido el derecho a las partes para  
 objetarlos y se aprueba los dictámenes emitidos por  
 los peritos antes citados para todos los efectos legales  
 correspondientes; ahora bien, toda vez que ambos  
 dictámenes resultan coincidentes, de conformidad con  
 lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del  
 Código de Comercio reformado, así como los  
 numerales 433, 434 y 435 del Código de  
 Procedimiento Civiles en Vigor de aplicación supletoria  
 en Materia Mercantil, sáquese a Pública subasta en  
 PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente  
 bien inmueble que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN:** Ubicado en  
 la Calle Felipe Carrillo Puerto número 177, interior  
 3, Colonia Carrizal de esta ciudad, con una  
 superficie total de 90.00 metros cuadrados, localizado  
 con las siguientes medidas y colindancias. **AL  
 NORTE:** 10.00 con **JULIO PEREZ GÓMEZ:** **AL SUR:**  
 10.00 metros con andador sin nombre, **AL ESTE:** 9.00  
 metros con **JESÚS PERALTA LANDERO** y al  
**OESTE:** 9.00 metros, con **JULIO PEREZ GÓMEZ,**  
 inscrito en el **REGISTRO PÚBLICO DE LA  
 PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD,**  
 el nueve de agosto de Agosto de mil novecientos  
 noventa y nueve, bajo el número 104996 del Libro  
 General de entradas, folio 46, volumen mayor 411, a  
 folio 41791 al 41800 del Libro de Duplicado, volumen

123, amparado con la escritura pública número 6653, al cual se le fijó un valor Comercial por la cantidad de \$218,025.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial

**SEGUNDO:-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**TERCERO:-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como el unos de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍAS TRECE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.**-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 19995

**JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
 DE MACUSPANA, TABASCO.

**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 45/2004, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes del extinto EUDON TORRES HERNÁNDEZ, promovido por CARMEN AGUILA PAREDES, también conocida como CARMEN AGUILA DE TORRES, YOLANDA Y ROMAN de apellidos TORRES AGUILA, que con fecha dieciocho de abril del dos mil cinco, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: A sus autos el oficio de cuenta, de fecha seis de abril del año que transcurre, signado por la Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, juez tercero de lo familiar civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 75/2005 deducido de este expediente, ya que según constancia actuarial no se encontró el domicilio de la ciudadana MARIA GUADALUPE TORRES GARCIA.

SEGUNDO: Por otra parte se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, Abogado Patrono de los promoventes, y como lo solicita y en virtud de que no se ha podido notificar a la ciudadana MARIA GUADALUPE TORRES GARCIA, ya que no existe el domicilio, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 636 y 641 con relación a los artículos 130, 131, fracción III, 132, 133, 139 fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hacerle saber de la presente denuncia a la ciudadana MARIA GUADALUPE TORRES GARCIA por medio de EDICTOS, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines

de que se enteren de la denuncia, y comparezcan ante este juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES siguientes a la última publicación a conocer la radicación del juicio y haga valer sus derechos, asimismo deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con el Artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo se ordena fijar aviso en la puerta del Juzgado, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de que se editan en la capital del estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No. 19992

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ, (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, CON EL MISMO CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR LUIS HERNÁNDEZ BOLIO MEDINA, EN CONTRA DE FERNANDO MARTINEZ ARIAS Y LEONARDO ARIAS JIMENEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Representante Común de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravámenes que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás, relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: -A).

CASA HABITACIÓN, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo y la Calle Benito Juárez, Colonia Centro en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 92.44 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 24.65 M., con Atilano López Zuñiga; AL SUR 24.65 M, con Alfonso Montes de Oca; AL ESTE 3.75 M., con Calle Benito Juárez; AL OESTE. 3.75 M., con Calle Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 94 del Libro General de Entradas a folios del 434 al 438 del Libro de Duplicados Volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 737 a folio 12 del Libro Mayor Volumen 4, a nombre de los Ciudadanos JOSE MARÍA LÓPEZ ZUÑIGA y ARGENTINA HERNÁNDEZ GIL, al cual se le fijó un valor comercial de \$107,700.00 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**QUINTO.-** En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de

aquella entidad, entendido que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.—

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:---

**UNICO.-** Como lo solicita el Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha Quince de

Diciembre del año Dos Mil Cuatro, por lo que expídanse los edictos y exhorto correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, tórnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrito a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, el presente proveído, así como el auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 20011

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

C. CARLOS ZÚÑIGA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1073/2004, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LANDY RODRÍGUEZ IZQUIERDO, PROMOVIDO POR EBER MARTÍN ESQUIVEL RODRÍGUEZ, CON FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión a los presentes autos se advierte que el Ciudadano CARLOS ZÚÑIGA, es de domicilio ignorado, el cual no ha sido llamado a juicio en los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que en el sexto del auto de inicio de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro y en el punto segundo del auto de fecha uno de febrero del presente año, se le cita a la junta de herederos que establece el artículo 640 fracción II del Código de Proceder en Materia Civil, más sin embargo en ninguno de los citados autos, se le concede el término previsto por la ley para que se le haga saber la radicación del presente intestado y de esta manera justifique su entroncamiento con el auto de la mortal, para que se encuentre en condiciones de justificar los derechos hereditarios que pudieran corresponderle en la presente sucesión, por lo que en ese orden de ideas, acorde a lo establecido el artículo 114 fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado que señala.- La nulidad de una actuación no implicará la de las demás que sean independientes de ellas. Los juzgadores podrán en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes; ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el único fin de que se regularice el procedimiento, en consecuencia esta juzgadora ordena regularizar el procedimiento y subsanar la omisión cometida dejando sin efecto el punto sexto del auto de inicio de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, e insubsistente lo acordado en el punto único del auto de fecha veintisiete de enero, uno y dieciocho de febrero del presente año, en lo que respecta a hacerle saber la radicación del presente intestado al Ciudadano CARLOS ZÚÑIGA, por lo que al efecto se procede acordar lo conducente en puntos subsecuentes de este auto y de esta manera no vulnerar las garantías individuales de ninguno de los presuntos herederos, contenidas en los artículos 14 y 16 de nuestra Constitución Política, para quedar de la siguiente manera:-----

SEXTO.- Visto de la revisión a los presentes autos y en base a los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Sistema de

Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco, Instituto Estatal Electoral y de participación Ciudadana, de los cuales se desprende que el C. CARLOS ZÚÑIGA, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, hágasele saber la radicación de la presente sucesión por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que en este Juzgado con el número de expediente 1073/2004, se radicó el juicio sucesorio intestamentario a bienes de la extinta LANDY RODRÍGUEZ IZQUIERDO, quien falleció el día veinte de abril del año mil novecientos noventa, teniendo como último domicilio Segundo Circuito de Pedro C. Colorado número 20, Colonia Centro en esta Ciudad, denunciado por EBER MARTÍN ESQUIVEL RODRÍGUEZ, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se notifique este proveído, manifieste lo que a sus derechos corresponda de conformidad con el artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, debiendo exhibir documento idóneo mediante el cual acredite su parentesco con la extinta antes citado, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en el Tablero de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, por medio de edictos que deberán publicarse POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades).----

SEGUNDO.- Ahora bien en cuanto a los escritos de fecha veintiséis de enero y dieciséis de febrero del presente año, presentados por la Licenciada NELLY ONGAY SUMOHANO; mismos que corren agregados a autos sin efecto legal alguno en base a lo acordado en el punto que antecede a este auto.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.---

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio número 1165, signado por el licenciado DAVID CUBA HERRERA, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana de Tabasco, recibido en esta secretaría el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, con el cual da contestación a nuestro similar número 5253, informando que en los archivos del departamento de recursos humanos de ese instituto, no se tiene información del ciudadano CARLOS ZÚNIGA, por lo que se agrega a los autos para que corresponda, en consecuencia y toda vez de que se ha dado cumplimiento con el auto de prevención de fecha diecisiete de agosto de dos mil cuatro, respecto a la ignorancia del domicilio del ciudadano CARLOS ZÚNIGA, tal y como se observa del oficio número 4158 de fecha veinte de septiembre de dos mil cuatro, signado por el Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, en el que informa que no se localizó domicilio alguno del ciudadano CARLOS ZÚNIGA, con el oficio número 415 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro en el que la titular de la unidad jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, informó que en esa dependencia no se encontró dato alguno del ciudadano CARLOS ZÚNIGA, así como también con el oficio número 2271, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, en el cual el vocal del registro federal de electores, informó que no apareció ningún registro coincidente a nombre de CARLOS ZÚNIGA, por lo que en consecuencia continúese con el procedimiento.—

**SEGUNDO.**-Por presentado el ciudadano EBER MARTÍN ESQUIVEL RODRÍGUEZ, con su escrito de demandada y documentos anexos detallados en el auto de prevención de fecha dieciséis de agosto de dos mil cuatro, y con los detallados en el punto que antecede, con los cuales viene a promover juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta LANDY RODRÍGUEZ IZQUIERDO, quien falleció el veinte de abril de mil novecientos noventa, teniendo como último domicilio el ubicado en Segundo Circuito de Pedro C. Colorado, número 20 de la colonia centro de esta ciudad.—

**TERCERO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 633, 634, 635, 636 y 637 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.—

**CUARTO.**- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la extinta LANDY RODRÍGUEZ IZQUIERDO, quien falleció el veinte de abril de mil novecientos noventa, teniendo como

último domicilio el ubicado en Segundo Circuito de Pedro C. Colorado número 20 de la colonia Centro de esta ciudad.—

**QUINTO.**- Se cita al Ciudadano EBER MARTÍN ESQUIVEL RODRÍGUEZ, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. CARLOS ZÚNIGA, para llevar a efecto la Junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en vigor, y para tales efectos se señalan las doce horas del día doce de enero de dos mil cinco, debiendo los comparecientes identificarse con documento idóneo a satisfacción del Juzgado.—

**SEXTO.**- Y toda vez que el Ciudadano CARLOS ZÚNIGA, es de domicilio ignorado, tal y como se hizo en el punto primero del presente auto, cítesele por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial; además fíjese un edicto en la puerta del Juzgado, acorde a lo establecido por el artículo 636 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—

**SEPTIMO.**- El denunciante señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, al ubicado en DESPACHO JURÍDICO NÚMERO DOS, UBICADO EN CALLE JOSÉ OLIVERO PULIDO MORALES, NÚMERO 132, SEGUNDO PISO, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a las Licenciadas NELLY ONGAY SUMOHANO, SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, y los pasantes LAZARO LEON LEON Y JUAN JOSE CARRERA NADAL, nombrando como su abogado patrono a la licenciada NELLY ONGAY SUMOHANO, y realizada la búsqueda en los libros de cédulas que se llevan en este juzgado se advierte que la referida profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el folio 101 tomo III del Registro de Cédulas de este juzgado, mismo nombramiento que se le tiene para todos los efectos legales.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.—

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DIA SIETE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO):—

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR**

**LIC. DELTA RODA ACOSTA**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20016	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO EXP. 260/2004.....	1
No.- 20018	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 229/2000.....	2
No.- 20013	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00931/2000.....	3
No.- 20014	JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EXP. 316/2004.....	5
No.- 20017	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA EXP. 215/2005.....	7
No.- 20012	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00875/2002.....	9
No.- 20015	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 00430/2004.....	11
No.- 20007	JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO EXP. 1030/993.....	13
No.- 1987	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00600/2004.....	15
No.- 19994	AVISO NOTARIAL C. Francisco José Briceño Jesús.....	16
No.- 19991	AVISO NOTARIAL C. María de la Luz Estrada Cornelio.....	17
No.- 20009	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 000380/2002.....	18
No.- 20008	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 274/2004.....	20
No.- 20006	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0098/2005.....	22
No.- 19993	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 263/2002.....	23
No.- 19999	JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 153/2005.....	24
No.- 19998	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000361/ 2005.....	25
No.- 20010	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1003/1992.....	27
No.- 20000	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 98/2004.....	28.
No.- 19995	JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXP. 45/2004.....	30
No.- 19992	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 524/990.....	31
No.- 20011	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 1077/2004.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.